INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 253 /2021

Asunción, 25 de mayo de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA PARADA DE HORNO III". ID N° 395.977.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 107/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 25 de mayo de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 17/2021 referente al proceso de Contratación Directa N° 15/2021 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA PARADA DE HORNO III". ID N° 395.977**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 17/2021, expresa que el día 19 de mayo de 2021 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 23/2021. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **ELECTROPAR S.A** y **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cumpliendo las mismas con los requisitos.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico, resultando el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Cantidad	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.		ELECTROPAR S.A.	
			Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl.	Precio Unitario Guaraníes (G) IVA incl.
1	CAPACITOR DE 30 MICROFARADIOS - 400V.	20	11.900	238.000	82.000	1.640.000
2	CAPACITOR DE 35 MICROFARADIOS - 400VAC	20	17.500	350.000	96.650	1.933.000
3	CAPACITOR DE 40 MICRO-FARADIOS - 380VAC.	20	31.500	630.000	101.000	2.020.000
4	CAPACITOR DE 50 MICROFARADIOS - 380VAC.	20	49.000	980.000	125.500	2.510.000
5	CAPACITOR DE 60 MICROFARADIOS - 380VAC.	20	59.500	1.190.000	148.500	2.970.000
6	CAPACITOR DE 5 MICROFARADIOS - 380VAC.	20	7.000	140.000	35.000	700.000
7	CONTACTOR TRIPOLAR 380VAC BOBINA 24VAC 15KW CON CONTACTO AU-XILIAR(1NA+1NC)	15	529.200	7.938.000	578.000	8.670.000
8	DISYUNTOR TRIPOLAR MAGNETO - TERMICO (GUARDA MOTOR)TIPO: GV2-M10 RANGO:(4 a 6 AM-PER)	15	224.000	3.360.000	271.500	4.072.500
9	DISYUNTOR TRIPOLAR MAGNETO - TERMICO (GUARDA MOTOR)TIPO: GV2-M14 RANGO:(6 a 10 AM-PER)	15	245.000	3.675.000	282.500	4.237.500

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR-N° 233 /2021

..//..

10	DISYUNTOR TRIPOLAR MAGNETO - TERMICO (GUARDA MOTOR) TIPO: GV2-M20 RANGO:(10 a 16 AMPER).	15	266.000	3.990.000	293.500	4.402.500
11	DISYUNTOR TRIPOLAR MAGNETO - TERMICO (GUARDA MOTOR) TIPO: GV3-M25 RANGO:(16 a 25 AMPER).	15	294.000	4.410.000	335.000	5.025.000
12	INTERRUPTOR AUTOMATICO C60H TRIPOLAR 3x16 AMPER	20	315.000	6.300.000	114.900	2.298.000
13	INTERRUPTOR AUTOMATICO. C60H TRIPOLAR 3X20 AMPER. 20	20	315.000	6.300.000	114.900	2.298.000
14	INTERRUPTOR AUTOMATICO. C60H TRIPOLAR 3X32 AMPER	20	315.000	6.300.000	114.900	2.298.000
15	INTERRUPTOR AUTOMATICO. C60H TRIPOLAR 3X40 AMPER.	20	336.000	6.720.000	114.900	2.298.000
16	INTERRUPTOR AUTOMATICO. C60H TRIPOLAR 3X50 AMPER	20	336.000	6.720.000	114.900	2.298.000
17	CONMUTADOR DE TRES POSICIONES O-1-2 SIN RETORNO CONTACTO DE 5 AMPER	25	140.000	3.500.000	117.000	2.925.000
18	CONMUTADOR DE DOS POSICIONES O-1 SIN RETORNO CONTACTO DE 5 AMPER	25	140.000	3.500.000	94.000	2.350.000
			Totales:	66.241.000		54.945.500

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/2019, Artículo 63, Método de Evaluación, Inciso a), Numeral 3: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...."*, se seleccionó la oferta de la firma **ELECTROPAR S.A.-**

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...* ", se solicitó a la firma oferente documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: *"... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...".* Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **ELECTROPAR S.A.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 253 /2021

..//..

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución DNCP N° 1890/2020: "...*el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma ELECTROPAR S.A., puesto que su oferta presenta una variación entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 25% por debajo del precio referencial, en los ítems (12 al 18), y el precio ofertado superior al 15% por encima del precio referencial, en los ítems (1 al 6).

Que, el mismo respondió en tiempo y forma manifestando cuanto sigue...«*Con respecto a dicha composición de precios ofertados, informamos que ELECTROPAR S.A. es representante y distribuidor de las marcas ofertadas, dichos productos son importados y cuenta con garantía de fábrica. El precio fijado en nuestra oferta, es el precio actual de venta de nuestros productos en donde están contemplados a más del costo de fábrica, los impuestos, flete y seguro, gastos aduaneros, cargas laborales y un porcentaje de utilidad (margen de ganancia). También es prudente valorar que los precios referenciales muchas veces surgen de pedido que nosotros mismos u otros oferentes aportamos a solicitud de la institución pública requirente, sin conocer las cantidades previstas con lo cual se dan precios de las listas altos e inclusive sin adentrarse técnicamente en todo lo requerido. Así también, los precios referenciales pudieron ser sacados de licitaciones anteriores, pero sin tener en cuenta el precio actual de los productos. Electropar S.A. garantiza la calidad de los productos contra defectos de fabricación y la capacidad de nuestra empresa de proveer conforme a lo requerido y ofertado".*

Que, los precios fueron analizados por el área requirente y mediante la Carta Interna GI N° 28/2021 mencionan que los precios ofertados se encuentran en congruencia con los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 223/2021 por el monto total de Guaraníes noventa y cuatro millones seiscientos treinta mil (₲ 94.630.000), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65°. "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **ELECTROPAR S.A.,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos (₲ 54.945.500.-), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

Que, por Carta Interna U.O.C. N° 107/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la máxima autoridad institucional, para la emisión de la resolución de adjudicación.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

..//..

Abog. Ing. Veronice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 253 /2021

* HOJA N° 4 *

..//..

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 15/2021 **"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA PARADA DE HORNO III". ID N° 395.977,** a la firma **ELECTROPAR S.A.,** por el monto total de Guaraníes cincuenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil quinientos (₲ 54.945.500), puesto que presenta la oferta más baja y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC, según detalle expuesto en el considerando de esta resolución----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente